OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0026/08/24
Oficio N°: MICH/GA/04/3551/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 15 de agosto de 2024

MIGUEL ÁNGEL RAMOS PÉREZ,
USUFRUCTUARIO VITALICIO Y APODERADO LEGAL DE LA C. MA. DE LA LUZ DÍAZ OLIVERA,
USUFRUCTUARIA VITALICIA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 02 de Agosto de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 15 de Agosto de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/6199/2017 de fecha 12 de Octubre de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Miguel Ángel Ramos Pérez, usufructuario vitalicio y apoderado legal de la C. Ma. de la Luz Díaz Olivera, usufructuaria vitalicia.	El Jardín	641.5	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0026/08/24
Oficio N°: MICH/GA/04/3551/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 15 de agosto de 2024

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: El Jardín

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 58' 48.13"	18° 43' 59.33"
2	102° 58' 49.75"	18° 43' 51.78"
3	102° 58' 49.5"	18° 43' 50.44"
4	102° 58' 48.93"	18° 43' 48.76"
5	102° 58' 48.81"	18° 43' 47.6"
6	102° 58' 49.59"	18° 43' 46.57"
7	102° 58' 49.65"	18° 43' 45.2"
8	102° 58' 50.11"	18° 43' 44.43"
9	102° 58' 55.12"	18° 43' 41.17"
10	102° 58' 55.49"	18° 43' 40.2"
11	102° 58' 56.36"	18° 43' 39.03"
12	102° 58' 56.69"	18° 43' 38.43"
13	102° 58' 57.09"	18° 43' 38.22"
14	102° 58' 58.26"	18° 43' 38.62"
15	102° 58' 59.12"	18° 43' 38.93"
16	102° 59' .32"	18° 43' 35.52"
17	102° 59' 3.44"	18° 43' 31.38"
18	102° 59' 5.86"	18° 43' 26.83"
19	102° 59' 6.56"	18° 43' 26.78"
20	102° 59' 8.56"	18° 43' 26.96"
21	102° 59' 11.27"	18° 43' 18.77"
22	102° 59' 14.73"	18° 43' 20.34"
23	102° 59' 20.1"	18° 43' 24.91"
24	102° 59' 28.45"	18° 43' 28.48"
25	102° 59' 35.43"	18° 43' 30.25"
26	102° 59' 41.63"	18° 43' 32.01"

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0026/08/24
Oficio N°: MICH/GA/04/3551/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 15 de agosto de 2024

27	102° 59' 43.5"	18° 43' 34.4"
28	102° 59' 49.41"	18° 43' 35.24"
29	102° 59' 52.21"	18° 43' 36.96"
30	102° 59' 53.16"	18° 43' 37.61"
31	102° 59' 53.67"	18° 43' 38.67"
32	102° 59' 53.57"	18° 43' 40.29"
33	102° 59' 56.76"	18° 43' 39.69"
34	102° 59' 58.69"	18° 43' 39.57"
35	102° 59' 59.65"	18° 43' 39.72"
36	103° 0' 5.2"	18° 43' 39.57"
37	103° 0' 8.17"	18° 43' 39.18"
38	103° 0' 10.6"	18° 43' 39.77"
39	103° 0' 13.19"	18° 43' 40.36"
40	103° 0' 15.79"	18° 43' 39.61"
41	103° 0' 17.57"	18° 43' 38.5"
42	103° 0' 18.59"	18° 43' 38.56"
43	103° 0' 19.42"	18° 43' 41.72"
44	103° 0' 18.89"	18° 43' 45.92"
45	103° 0' 18.41"	18° 43' 48.95"
46	103° 0' 21.54"	18° 43' 53.99"
47	103° 0' 23"	18° 43' 54.92"
48	103° 0' 23.87"	18° 43' 57.26"
49	103° 0' 24.04"	18° 44' 1.49"
50	103° 0' 21.93"	18° 44' 5.07"
51	103° 0' 20.78"	18° 44' 8.01"
52	103° 0' 19.49"	18° 44' 10.82"
53	103° 0' 20.49"	18° 44' 14.01"
54	103° 0' 20.84"	18° 44' 15.42"
55	103° 0' 22.53"	18° 44' 16.92"
56	103° 0' 24.31"	18° 44' 22.72"
57	103° 0' 24.95"	18° 44' 24.98"
58	103° 0' 26.68"	18° 44' 28.81"
59	103° 0' 26.68"	18° 44' 35.37"

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0026/08/24
Oficio N°: MICH/GA/04/3551/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 15 de agosto de 2024

60	103° 0' 23.01"	18° 44' 38.93"
61	103° 0' 23.14"	18° 44' 40.13"
62	103° 0' 24.36"	18° 44' 43.52"
63	103° 0' 23.58"	18° 44' 46.69"
64	103° 0' 22.36"	18° 44' 49.92"
65	103° 0' 23.01"	18° 44' 51.86"
66	103° 0' 24.18"	18° 44' 52.83"
67	103° 0' 25.36"	18° 44' 53.13"
68	103° 0' 26.54"	18° 44' 53.77"
69	103° 0' 26.82"	18° 44' 55.12"
70	103° 0' 26.2"	18° 44' 57.3"
71	103° 0' 22.79"	18° 44' 57.33"
72	103° 0' 20.32"	18° 44' 59.91"
73	103° 0' 19.47"	18° 45' 2.87"
74	103° 0' 16.33"	18° 45' 5.44"
75	103° 0' 13.94"	18° 45' 7.32"
76	103° 0' 10.6"	18° 45' 7.92"
77	103° 0' 9.26"	18° 45' 6.48"
78	103° 0' 8.68"	18° 45' 5.08"
79	103° 0' 8.04"	18° 45' 3.26"
80	103° 0' 3.71"	18° 45' .08"
81	102° 59' 58.48"	18° 44' 58.88"
82	102° 59' 55.08"	18° 44' 57.58"
83	102° 59' 51.83"	18° 44' 55.17"
84	102° 59' 47.88"	18° 44' 54.42"
85	102° 59' 46.96"	18° 44' 57.07"
86	102° 59' 45.69"	18° 44' 57.74"
87	102° 59' 43.83"	18° 44' 57.72"
88	102° 59' 42.21"	18° 44' 58.01"
89	102° 59' 40.89"	18° 44' 58.91"
90	102° 59' 40.36"	18° 44' 57.6"
91	102° 59' 36.31"	18° 44' 56.01"
92	102° 59' 34.33"	18° 44' 55.79"

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0026/08/24
Oficio N°: MICH/GA/04/3551/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 15 de agosto de 2024

93	102° 59' 32.98"	18° 44' 55.15"
94	102° 59' 31.6"	18° 44' 54.95"
95	102° 59' 29.08"	18° 44' 55.2"
96	102° 59' 24.76"	18° 44' 49.59"
97	102° 59' 21.32"	18° 44' 47.18"
98	102° 59' 19.2"	18° 44' 47.67"
99	102° 59' 16.71"	18° 44' 47.34"
100	102° 59' 14.01"	18° 44' 46.43"
101	102° 59' 11.15"	18° 44' 44.01"
102	102° 59' 7.47"	18° 44' 41.78"
103	102° 59' 4.59"	18° 44' 39.89"
104	102° 59' 2.59"	18° 44' 37.2"
105	102° 59' .97"	18° 44' 33.05"
106	102° 59' 1.47"	18° 44' 28.93"
107	102° 59' 1.38"	18° 44' 24.62"
108	102° 59' .52"	18° 44' 22.25"
109	102° 58' 57.76"	18° 44' 17.87"
110	102° 58' 49.23"	18° 44' 9.56"
111	102° 58' 49.92"	18° 44' 8.09"
112	102° 58' 49.89"	18° 44' 7.14"
113	102° 58' 50.23"	18° 44' 5.21"
114	102° 58' 50.1"	18° 44' 4.13"
115	102° 58' 49.53"	18° 44' 3.26"
116	102° 58' 48.5"	18° 44' 2.56"
117	102° 58' 48.28"	18° 44' 1.92"
118	102° 58' 48.47"	18° 44' .97"
119	102° 58' 48.53"	18° 43' 59.94"

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: El Jardín

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0026/08/24
Oficio N°: MICH/GA/04/3551/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 15 de agosto de 2024

8	01/07/24	30/06/25	Abies religiosa	173.94	1413.8	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24	30/06/25	Juniperus flaccida	173.94	104.94	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24	30/06/25	Otras hojosas	173.94	81.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24	30/06/25	Pinus spp.	173.94	5089.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24	30/06/25	Quercus spp.	173.94	1959.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25	30/06/26	Abies religiosa	47.08	22.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25	30/06/26	Otras hojosas	47.08	13.45	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25	30/06/26	Pinus spp.	47.08	971.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25	30/06/26	Quercus spp.	47.08	838.99	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/26	30/06/27	Otras hojosas	25.18	20.55	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/26	30/06/27	Pinus spp.	25.18	809.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/26	30/06/27	Quercus spp.	25.18	280.39	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
El Jardín	246.2	11605.73

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0026/08/24
Oficio N°: MICH/GA/04/3551/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 15 de agosto de 2024

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
El Jardín	P-16-015-JAR-002/17

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VH-712

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: VICTOR HERNANDEZ HURTADO, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. MICH T-UI Vol. 1 Núm. 20, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus douglasiana, Pinus devoniana y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus rugosa, Quercus crassifolia, Quercus acutifolia, Quercus magnolifolia, Quercus conspersa, Quercus microphylla y Quercus crassipes, para Otra Hojosas son: Arbutus xalapensis; para el Abies son: Abies religiosa; Para Juniperus son: Juniperus flaccida; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

9. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 48,594 Plantas de: Pinus douglasianas, Pinus devoniana, Pinus oocarpa,

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0026/08/24
Oficio N°: MICH/GA/04/3551/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 15 de agosto de 2024

Abies religiosa y Juniperus flaccida, necesarias para reforestar una superficie de 246.22 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Coalcomán. - Michoacán.
C. Ing. Victor Hernandez Hurtado, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Uruapan, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.